

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOSE NIÑO
Demandado: JANETH BERNAL
Radicado: 500013110002-2021-00308-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso la presente demanda, despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Allegada la publicación del edicto citando a la demandada **JANETH BERNAL**, para que por sí misma o por medio de apoderado, reciba notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, no compareció al proceso, se le designa a la abogada **INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA** a quien se puede ubicar en la dirección calle 10 N° 45A-06, Villavicencio-Meta, Número de teléfono 3212624782-3123532962 y correo electrónico ingridrumiequevara@gmail.com, como Curadora Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOSE NIÑO
Demandado: JANETH BERNAL
Radicado: 500013110002-2021-00308-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6b1d1d1458b39db63dd48052fbb3bfb56cca45cc41227c66b90eed191bfcaf4

Documento generado en 03/02/2022 10:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>